



LA PLATA,Junio de 2010

CIRCULAR TÉCNICA N ° 02 /10

Referencia: Pautas para actividades de Educación Física en el medio acuático

Las prácticas acuáticas integran las propuestas pedagógicas en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.

Representan para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, opciones motivantes y significativas que promueve la enseñanza de la natación y sus formas lúdicas en contacto con el medio acuático.

Su propósito fundamental; "Propiciar hábitos de vida saludable, que impacten en la corporeidad y motricidad de los alumnos desarrollando habilidades de dominio y seguridad acuáticas, enriqueciendo la construcción de sus proyectos personales y sociales".

Es necesario que dichas prácticas acuáticas se brinden en un marco organizativo y de seguridad que garanticen su normal desarrollo.

En aquellos establecimientos donde se desarrollen propuestas que contemplen actividades acuáticas o de enseñanza de natación se deberán considerar las siguientes pautas:

1. Los natatorios seleccionados para desarrollar la actividad acuática, sean o no los mismos pertenecientes al servicio educativo, deberán cumplir con las normas establecidas por la autoridad de competencia a su jurisdicción.
2. Los alumnos que participen en las actividades acuáticas deberán contar con autorización por escrito y firmada por sus padres o tutores.

3. Para las clases de natación y actividades acuáticas la relación docente profesor de Educación Física - alumno será la siguiente:
 - Nivel Inicial: niños/as de 2 (dos) años 1 docente cada dos niños/as, de 3(tres) a 5 (cinco) años 1 (un) docente cada 7 (siete) alumnos como máximo.
 - Nivel Primario y Secundario: 1 (un) docente cada 15 (quince) alumnos como máximo.
 - Educación Especial: se deberá acordar con el directivo del servicio educativo y los inspectores del nivel y área, el número de alumnos a cargo del docente y la duración de la clases teniendo en cuenta el tipo de discapacidad que presentan los alumnos.

4. Cuando las actividades acuáticas integran una propuesta de Salida Educativa (Res. 498/10), su implementación deberá respetar lo pautado en esta circular de acuerdo a cada nivel y modalidad.

5. En los casos de actividades acuáticas que se enmarcan como proyectos educativos en ámbitos como: Colonia de Vacaciones; Planes educativos-recreativos de verano y/o Propuestas pedagógicas en el medio acuático, en los Centros de Educación Física, se deberá cumplir con lo pautado de acuerdo al nivel y o modalidad de los grupos implicados.

6. La propuesta educativa para la enseñanza de la natación deberá estar enmarcada en el Proyecto Institucional, debiendo responder a los Diseños Curriculares vigentes y contar con el aval del Inspector de Educación Física.